

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Impuesto de Sellos - Modificación del Código Fiscal

Por medio de la ley 3752, sancionada el 24/2/11 y publicada el 28/3/11, se introdujeron diversas modificaciones a la Ley Tarifaria para el ejercicio fiscal 2011 y también al Código Fiscal. Mayoritariamente, las modificaciones están centradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En materia del Impuesto de Sellos, se modificó la exención establecida en el inciso 34. del art. 407, referida a los contratos de trabajo en relación de dependencia y a las pasantías.

Los textos comparativos son los siguientes:

<i>ahora</i>	<i>antes</i>
Los contratos de trabajo para el personal en relación de dependencia y las contrataciones de personal encuadradas en pasantías educativas o similares con similar finalidad.	Los contratos de trabajo para el personal en relación de dependencia en cualquiera de las modalidades a que se refiere la Ley de Contrato de Trabajo y las contrataciones de personal encuadradas en las pasantías educativas.

Vigencia

La ley establece la vigencia de esta modificación a partir del 1/1/2011. En virtud de ello, entendemos que quienes hayan ingresado el impuesto por hechos imposables producidos desde el 1º de enero pasado que a partir de esta ley resultan exentos, podrán solicitar la devolución del impuesto pagado oportunamente.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2011.

Enrique Snider